1. OBJETIVO:

Establecer los principios, compromisos y lineamientos generales para prevenir, detectar, investigar y responder frente al soborno, así como implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de Danper Trujillo SAC, en adelante **DANPER**, promoviendo una cultura de integridad, transparencia, ética y cumplimiento en todas sus actividades y relaciones de negocio.

Asimismo, la presente Política constituye el marco de referencia para la gestión de los riesgos de soborno, en cumplimiento de la Norma ISO 37001, la legislación aplicable y demás obligaciones y compromisos voluntariamente asumidos por la organización.

2. ALCANCE

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para los miembros del Directorio, la Alta Dirección, trabajadores, practicantes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, asesores, intermediarios, clientes, socios de negocio y cualquier tercero que actúe en nombre, representación o beneficio de **DANPER** dentro del alcance del Sistema de Gestión Antisoborno.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Compromiso de Integridad y Antisoborno

Para efectos de la presente Política, el soborno comprende ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor, financiera o no financiera, directa o indirectamente, con el propósito de influir indebidamente en una decisión o actuación relacionada con el desempeño de funciones o responsabilidades, incluyendo el soborno público y privado.

DANPER desarrolla sus actividades con integridad, transparencia y ética, manteniendo una política de tolerancia cero frente al soborno, cualquiera sea su modalidad, monto o beneficio esperado.

Elaborado/ Modificado por	Revisado por	Aprobado por
Miriam Chuquipoma	Jorge Casazola	Rosario Bazán

Ningún objetivo comercial, operativo o financiero justifica la comisión de actos de soborno, por lo que todas las personas comprendidas dentro del alcance de esta Política deberán actuar de conformidad con sus principios, cumplir la legislación aplicable y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno, promoviendo una cultura de cumplimiento y la mejora continua de su eficacia.

3.2. Prohibición del Soborno

Se encuentra estrictamente prohibido ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o aceptar cualquier ventaja indebida destinada a influir inapropiadamente en una decisión o actuación. Ninguna persona comprendida dentro del alcance de la presente Política podrá participar, directa o indirectamente, en actos de soborno.

Asimismo, se prohíben expresamente los pagos de facilitación, salvo en situaciones excepcionales en las que exista un riesgo inminente para la vida, la integridad o la seguridad de las personas. De igual manera, ningún trabajador o tercero podrá ofrecer, prometer, solicitar o aceptar regalos, hospitalidades, donaciones, patrocinios u otros beneficios cuando estos puedan influir o aparentar influir indebidamente en una decisión.

3.3. Compromiso de la Alta Dirección

La Alta Dirección demuestra liderazgo y compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno, promoviendo una cultura de integridad, ética, transparencia y tolerancia cero frente al soborno.

La Alta Dirección lidera con el ejemplo, promoviendo una conducta íntegra y tomando decisiones coherentes con los principios establecidos en la presente Política.

Para ello, asegura la disponibilidad de los recursos adecuados, promueve la integración de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno en los procesos de negocio, y supervisa su implementación y mejora continua con el fin de asegurar su eficacia.

Asimismo, garantiza que la Función de Cumplimiento Antisoborno ejerza sus funciones con independencia, autoridad y recursos suficientes para desempeñar sus responsabilidades de

manera objetiva y eficaz, garantizando el acceso directo a la Alta Dirección para informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno y cualquier asunto relacionado con los riesgos de soborno.

La Alta Dirección promueve que todas las personas actúen de buena fe, reporten cualquier sospecha de soborno y participen activamente en el fortalecimiento del Sistema de Gestión Antisoborno. Asimismo, respalda a quienes, actuando de buena fe, rechacen participar en actos de soborno o comuniquen sospechas de incumplimiento de esta Política, aun cuando ello implique la pérdida de una oportunidad de negocio, garantizando que no serán objeto de represalias por dicha actuación.

3.4. Gestión de Riesgos de Soborno

DANPER gestiona los riesgos de soborno mediante un enfoque basado en riesgos, identificando, evaluando, tratando y monitoreando los riesgos asociados a sus actividades, procesos y relaciones de negocio, con el propósito de implementar controles razonables y proporcionales para prevenir, detectar y responder al soborno.

La evaluación de riesgos será revisada y actualizada cuando se produzcan cambios significativos en las actividades, procesos, relaciones de negocio, requisitos legales u otras circunstancias que puedan modificar el nivel de exposición al riesgo de soborno.

3.5. Competencia, Capacitación y Sensibilización

DANPER promoverá el desarrollo de las competencias, la capacitación y la sensibilización requeridas para fortalecer una cultura de integridad y asegurar el cumplimiento de la presente Política y del Sistema de Gestión Antisoborno por parte de sus trabajadores y, cuando corresponda, de sus socios de negocio.

3.6. Debida Diligencia y Gestión de Relaciones de Negocio

DANPER aplicará procedimientos de debida diligencia proporcionales al nivel de riesgo respecto de trabajadores, proveedores, contratistas, clientes, intermediarios, socios de

negocio y demás terceros relevantes, con el propósito de identificar, evaluar y gestionar oportunamente los riesgos de soborno antes y durante la relación con la organización.

La debida diligencia será aplicada antes del inicio de la relación y durante su vigencia, conforme al nivel de riesgo identificado y a los cambios que puedan afectar dicha evaluación.

Como resultado de la debida diligencia y de la gestión de riesgos de soborno, **DANPER** se reserva el derecho de rechazar, suspender, restringir o finalizar relaciones comerciales, contratos, operaciones o transacciones cuando identifique riesgos de soborno que no puedan ser mitigados mediante controles razonables y proporcionales, de conformidad con la legislación aplicable y las disposiciones contractuales correspondientes.

3.7. Controles Antisoborno

DANPER establecerá controles financieros y no financieros proporcionales a los riesgos de soborno identificados, con el propósito de prevenir, detectar y responder oportunamente a dichos riesgos, asegurando la integridad, transparencia y trazabilidad de sus operaciones y relaciones de negocio. Estos controles comprenderán, según corresponda, mecanismos relacionados con regalos, hospitalidades, donaciones, patrocinios, conflictos de interés, autorizaciones, segregación de funciones y demás mecanismos de control relacionados con los riesgos de soborno.

3.8. Denuncias y Protección frente a Represalias

DANPER mantiene canales seguros, accesibles, confidenciales y, cuando corresponda, anónimos, para que sus trabajadores, socios de negocio y demás partes interesadas reporten de buena fe o sobre la base de una creencia razonable cualquier sospecha, intento, solicitud o acto de soborno, así como cualquier incumplimiento de la presente Política o del Sistema de Gestión Antisoborno.

Todas las personas comprendidas dentro del alcance de la presente Política deberán reportar oportunamente estas situaciones a través de los canales establecidos por la

organización y de colaborar, cuando corresponda, de manera veraz, completa y confidencial en las investigaciones internas.

DANPER garantiza la confidencialidad de las denuncias y de la información relacionada con estas, la protección de la identidad del denunciante, cuando corresponda, y de cualquier otra información cuya divulgación pueda comprometer la efectividad de la denuncia o la seguridad de las personas involucradas y prohíbe cualquier forma de represalia, amenaza o perjuicio contra quienes, actuando de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, reporten inquietudes, formulen denuncias, participen en las investigaciones o se nieguen a participar en actos de soborno, aun cuando dicha negativa implique la pérdida de una oportunidad de negocio.

3.9. Investigación de incumplimientos

DANPER evaluará e investigará de manera objetiva, imparcial, oportuna y confidencial toda denuncia, sospecha o información que permita presumir razonablemente la existencia de un acto de soborno o de un incumplimiento de la presente Política o del Sistema de Gestión Antisoborno, garantizando el respeto del debido proceso, la presunción de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

Las investigaciones serán realizadas por personal competente, con la debida independencia e imparcialidad, requiriendo la colaboración oportuna de las personas involucradas, quienes deberán proporcionar la información y documentación que les sea solicitada.

Cuando la investigación concluya que se ha producido un acto de soborno o un incumplimiento de la presente Política o del Sistema de Gestión Antisoborno, **DANPER** adoptará las medidas disciplinarias, contractuales, legales u otras acciones que correspondan, de conformidad con la legislación aplicable y sus disposiciones internas.

Asimismo, implementará las acciones correctivas y de mejora necesarias para prevenir la recurrencia de los hechos identificados y fortalecer la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno.

3.10. Evaluación del desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno

DANPER realizará el seguimiento, medición, análisis y evaluación periódica del desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno con el propósito de verificar su eficacia, el cumplimiento de los requisitos aplicables, el logro de sus objetivos y la identificación de oportunidades de mejora.

Asimismo, realizará auditorías internas y la Alta Dirección revisará periódicamente el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno, utilizando los resultados obtenidos como base para la toma de decisiones orientadas a fortalecer su eficacia.

3.11. Mejora Continua

DANPER está comprometida con la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, promoviendo su revisión y fortalecimiento permanente para mantener su eficacia, su adecuación y su alineación con la estrategia de la organización, los riesgos de soborno, y los requisitos aplicables.

3.12. Responsabilidades

La Alta Dirección, la Función de Cumplimiento Antisoborno, las jefaturas, los trabajadores y, cuando corresponda, los socios de negocio son responsables de cumplir las obligaciones que les sean aplicables conforme a la presente Política y a los demás documentos del Sistema de Gestión Antisoborno.

DANPER establecerá, comunicará y mantendrá claramente definidas las responsabilidades, autoridades y niveles de rendición de cuentas relacionados con el Sistema de Gestión Antisoborno, asegurando que sean comprendidos y ejercidos de acuerdo con las funciones asignadas.

4. DISPOSICIONES FINALES

Elaborado/ Modificado por	Revisado por	Aprobado por
Miriam Chuquipoma	Jorge Casazola	Rosario Bazán

La presente Política entra en vigor a partir de su aprobación por la Alta Dirección y será revisada periódicamente para asegurar su vigencia, adecuación y alineación con la estrategia de **DANPER**, la legislación aplicable y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.

Elaborado/ Modificado por	Revisado por	Aprobado por
Miriam Chuquipoma	Jorge Casazola	Rosario Bazán

Toda copia impresa es utilizada como documento de consulta, no oficial; para acceder al documento vigente consultar el portal de documentos.